



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III

ANEXO III

PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL EXAMEN DE IDONEIDAD TÉCNICA

Evaluación de los Aspirantes al Registro de Mediadores en Materia de Salud. PROMESA

Los aspirantes a mediadores en materia de salud deben cumplir con los siguientes requisitos para acceder a la instancia de evaluación:

1. Constituir un domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco del PROMESA.
2. Obtener el “CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA DE MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD”, el que será expedido conjuntamente por el MINISTERIO DE JUSTICIA y el MINISTERIO DE SALUD. Dicho certificado será entregado a los mediadores aspirantes que hayan asistido de forma personal al curso, al menos en un OCHENTA POR CIENTO (80%) de su carga horaria.

Instancia de Evaluación

Etapas: Etapa I: Evaluación escrita.

Propósitos: Determinar el nivel de conocimiento del procedimiento de la MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, sus fundamentos conceptuales, las normas que regulan su funcionamiento y ejercicio, así como los derechos consagrados en las Leyes Nros. 23.660, 23.661, 26.682 y sus respectivas modificatorias, de conformidad con los ANEXOS I y II del presente acto.

Determinar la capacidad del aspirante para elaborar una estrategia de intervención en una mediación desde el rol de mediador en materia de salud.

Determinar la capacidad del aspirante para analizar situaciones posibles dentro del proceso de una mediación en

materia de salud, y para valorar cursos de acción viables con adecuado nivel de fundamentación legal y procedimental.

Mesa Examinadora: La mesa examinadora tendrá a su cargo evaluar y calificar a los mediadores aspirantes a mediadores en materia de salud y estará conformada por al menos TRES (3) docentes, UNO (1) por la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y DOS (2) por el MINISTERIO DE SALUD.

Instrumento de evaluación:

Producción escrita, con una duración máxima de CIENTO VEINTE (120) minutos.

Metodología:

- a) Análisis de casos. Los casos, con sus respectivas consignas, serán entregados en el mismo momento de la evaluación;
- b) Preguntas teóricas a desarrollar;
- c) Cuestionario de opción múltiple;
- d) Formato que combine alguna de las posibilidades a) b) y/o c).

La aprobación de esta instancia es requisito para el acceso a la instancia oral.

Escala de calificación: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos. APROBADO con un MÍNIMO de SEIS (6) puntos, DESAPROBADO con MENOS de SEIS (6) puntos. La aprobación de la evaluación escrita es requisito para el acceso a la instancia oral.

Criterios de evaluación: se fundamentan en la idoneidad del mediador aspirante para su desempeño en el ámbito del “PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL EN MATERIA DE SALUD” (PROMESA). Se considerará aprobada la evaluación de un mediador aspirante cuya producción escrita evidencie:

- a) Conocimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables al caso;
- b) Capacidad para resolver problemas de aplicación de la normativa que regula el PROMESA, las Leyes Nros. 23.660, 23.661, 26.682 y sus respectivas modificatorias, y para fundamentar las decisiones que adopte. Ello requiere demostrar habilidades de análisis, síntesis, elaboración de hipótesis de trabajo, inferencia, valoración de caminos posibles e interpretación normativa;
- c) Capacidad para identificar y describir fundadamente las características del PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL EN MATERIA DE SALUD, el rol del mediador en materia de salud como tercero imparcial, su conjugación con las cuestiones del orden público de la salud y los derechos de los pacientes, así como la utilización de los recursos, herramientas e intervenciones en el caso planteado que permitan pensar distintas formas de gestionarlo.
- d) Capacidad de analizar el problema desde el rol del mediador en materia de salud y de elaborar un plan de intervenciones, en función de las situaciones presentadas por los actores en el caso;

e) Conocimiento de estrategias comunicacionales pertinentes para: explorar y validar tanto emociones como significados de las partes; neutralizar agresiones; manejar interrupciones; definir y reformular el problema.

Etapa II: Evaluación oral.

Propósitos: Valorar al aspirante en su capacidad para:

- Formular criterios de aplicación del Decreto N° 379/2025 y las Leyes Nos. 23.660, 23.661, 26.682 y sus respectivas modificatorias en casos concretos.
- Exponer claramente los componentes involucrados en una situación de mediación en materia de salud.
- Analizar fundadamente una situación en sus distintos aspectos.
- Elaborar una adecuada intervención desde el rol de mediador en materia de salud.
- Seleccionar técnicas y fundamentar su aplicación.
- Identificar puntos de convergencia y divergencias entre los diferentes relatos.
- Comprender marcos de referencia diferentes desde una postura imparcial.
- Crear una instancia de comunicación que permita la intervención de todos los participantes.
- Demostrar conocimiento y aplicación de conceptos de la bibliografía analizada y citada durante el curso.

Mesa Examinadora: La mesa examinadora tendrá a su cargo evaluar y calificar a los mediadores aspirantes a mediadores en materia de salud y estará conformada por al menos TRES (3) docentes, UNO (1) por la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y DOS (2) por el MINISTERIO DE SALUD.

Método de evaluación: entrevista oral individual, con una duración máxima de CUARENTA (40) minutos.

Escala de calificación: UNO (1) a DIEZ (10) puntos, APROBADO con SEIS (6) puntos y DESAPROBADO con MENOS de SEIS (6) puntos.

Criterios de evaluación: se fundamentan en la idoneidad del mediador para su desempeño en el PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL EN MATERIA DE SALUD (PROMESA), aprobado por Decreto N° 379/2025. Se considerará aprobada la entrevista de un mediador aspirante cuya evaluación evidencie:

- a) Capacidad para expresar claramente y en forma sintética los diversos componentes involucrados en un caso de mediación prejudicial en materia de salud (problema, intereses y necesidades, posibles opciones, etcétera);
- b) Capacidad para explicar las normas jurídicas aplicables al PROMESA y formular propuestas de solución en lenguaje simple;

Superadas las instancias de evaluación por ante la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y el MINISTERIO DE SALUD, la primera de ellas extenderá una constancia que así lo acredite, para proseguir el trámite pertinente de inscripción en el REGISTRO DE MEDIADORES EN MATERIA DE SALUD.

